

RESOLUCIÓN No. No . 1 8 0 1

19 DIC 2018

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de la vigencia fiscal 2018

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales.

Que mediante resolución 1648 del 9 de noviembre de 2017, fue aprobado y liquidado el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018 por la suma de diecisiete mil novecientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos (\$17.991.848.673) m/cte., y adicionado con resolución 530 del 25 de abril de 2018 en gastos de funcionamiento por valor de veinte tres millones doscientos veintitrés mil pesos (\$23.223.000) m/cte.

Que con resolución 1674 del 28 de noviembre de 2018 se adicionó al presupuesto de rentas y gastos la suma de dos mil quinientos diez millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$2.510.025.856) m/cte., con el fin en adquirir las oficinas 204, 205, 206, 1004, 1005 y 1006 con sus respectivos parqueaderos, ubicadas en la calle 78 No. 9-57 de la ciudad de Bogotá.

Que en desarrollo del estudio de títulos adelantado por parte de la subdirección jurídica previa a la compra se pudo evidenciar que la oficina 205 "No tiene una tradición regular según el certificado de tradición analizado, pues dicho inmueble fue comprado por INVERSIONES PADILLA GARCIA y CIA S. en C. a INVERSIONES OAKPARK LTDA., por medio de la Escritura Pública No. 1709 del 23 de agosto de 1977, Notaría 19 de Bogotá. Sin embargo, el siguiente acto de transferencia de dominio consistió en la venta que hizo la compañía TITULOS LTDA a la compañía LA INTERAMERICANA DE SEGUROS GENERALES S.A., a través de Escritura Pública 2963 del 9 de septiembre de 1983, Notaría 18 de Bogotá."

Que por lo anterior, no está acreditado el negocio jurídico por el cual TITULOS LTDA, se hizo a la propiedad de dicha oficina, bien sea que se haya tratado de un acto de transferencia de dominio, o de un acto de fusión, de escisión, transformación social o de cualquier otro negocio jurídico que soporte la transmisión regular de los derechos correspondientes y en ese sentido se requiere mayor información tal como la copia de la escritura pública 2963 del 9 de septiembre de 1983, notaría 18 de Bogotá, y en su caso de los documentos que puedan dar cuenta de la regularidad en la tradición debidamente inscritos en la competente oficina de registro de instrumentos públicos.



Resolución No. _____ de 2018

Que están vigentes dos hipotecas sobre los garajes 102 y 103, las cuales deben ser canceladas e inscritas en el competente registro de instrumentos públicos y cuyo trámite quedará surtido entre la primera y segunda semana de enero de 2019, así como la corrección del registro de tradición de la oficina 205 podrá quedar registrada en enero 17 de 2019, aproximadamente.

Que en atención a lo anterior, los recursos apropiados no serán ejecutados en la vigencia 2018 y por esto es necesario reducir el presupuesto de rentas aprobado para la actual vigencia en la cuenta de otros recursos del balance (excedentes financieros de vigencias anteriores) por la suma de dos mil quinientos diez millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$2.510.025.856) m/cte., y reducir el presupuesto de gastos o apropiaciones por igual suma, es decir dos mil quinientos diez millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$2.510.025.856) m/cte., afectando la cuenta de gastos de inversión y específicamente el rubro de infraestructura propia del sector.

Que como corresponde a una reducción al presupuesto aprobado para la vigencia del 2018, no procede expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por parte del profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018, por la suma de dos mil quinientos diez millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$2.510.025.856) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	2.510.025.856
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	2.510.025.856
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.510.025.856
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	2.510.025.856
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE (EXCEDENTES FINANCIEROS DE VIGENCIAS ANTERIORES)	2.510.025.856

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018, por la suma de dos mil quinientos diez millones veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$2.510.025.856) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

2.	GASTOS	2.510.025.856
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	2.510.025.856
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	2.510.025.856
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.510.025.856



Resolución No. de 2018

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES
Presidente



Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General.

Revisó Jose Octavio Duque López– Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de gestión del Área de Presupuesto



